



MAT.: CONTRATA A PLAZO FIJO, A DOÑA BIANCA NOEMI ALBA MARDONES

ALGARROBO, 07 JUN 2022

DECRETO N°: P 2196



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022, que modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria registra en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 192,6 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **BIANCA NOEMÍ ALBA MARDONES**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en para que se desempeñe como **Técnico de Nivel Superior en Enfermería** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
 - ✓ Lunes a jueves, de 08:00 a 17:00 hrs.
 - ✓ Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
 (El presente horario puede ser modificado según las necesidades del servicio, ajustándose al sistema de turnos rotativos)
- II. Asímlense a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de junio del 2022 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **BIANCA NOEMÍ ALBA MARDONES**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/MGB/U.C/DVD/dto.
 DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (2)
 > Bianca Alba Mardones (1)
 > Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 07 JUN 2022
 FECHA SALIDA: 08 JUN 2022
 OBSERVACIÓN N°